REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01223

Asunto: Tiene en cuenta citación - Requiere

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado con resultados positivos y con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 291 del Código General del Proceso, en consecuencia se autoriza el envío de la notificación por aviso a la misma dirección a la que fue enviada la citación, para lo cual se deberán informar los canales de comunicación electrónica del Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la anterior carga procesal deberá surtirse en el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, ello, a afectos de continuar con el trámite subsiguiente y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ___142

HOY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2efdc136f4c057c4cf171d645c191b91cb05e891166ce093ab8e944c32bb43d8**Documento generado en 19/11/2020 07:22:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica